

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Número 3.158

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca



IMPRENTA CLÁSICA
— Pisco de Posadilla —
Pasaje del Revellín, 13
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación.
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca 18-20 Avda Regulares 8-10
Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario General:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13.45.

Archivo

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

16 de Abril de 1.987

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

494

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por procedimiento de pruebas selectivas de dos plazas de Auxiliares Administrativos por contratación de un periodo de seis meses, de conformidad con el Real Decreto 1989/84.

Estas plazas están encuadradas en el Grupo Segundo Administrativos, en el Subgrupo primero: administrativos, y dotadas con los emolumentos correspondientes a lo establecido en el Convenio Colectivo de Empresa.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- Tener 18 años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar dado de alta en la Oficina de Empleo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al

Sr. Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, y se presentarán en el Registro General de este Servicio, oficinas sitas en c/ Marina Española nº 3 y 6, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca esta publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Quienes posean titulaciones superiores u ostenten otros merecimientos, los acreditarán documentalmente que unirán a la solicitud.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta.

QUINTA.- A) Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, o miembro del mismo en quien delegue.

SECRETARIO: El del Consejo de Administración, o funcionario del Servicio en quien delegue.

VOCALES: El Jefe del respectivo servicio en la especialidad. El Gerente del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas. El Interventor del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta. Un vocal del Consejo de Administración. Un miembro del Comité de Personal, con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

QUINTA.- B) Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos 15 días, desde la fecha en que aparezca la presente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se comunicará a los aspirantes por escrito, el día, hora y local en que habrá de tener lugar las pruebas, con una antelación mínima de tres días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- Ejercicios. Pruebas Selectivas.

Habrá una primera parte de oposición consistente en:

1º) EJERCICIO a) De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este Ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Calificación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para ser declarado apto.

2º) EJERCICIO: b) De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en realizar las siguientes operaciones: puesta en marcha de un ordenador, copias de ficheros, listado de directorio, copias de seguridad en diskettes, nociones de Basic, tiempo máximo una hora.

La calificación será de 0 a 5 puntos debiendo obtener al menos 2'5 puntos para ser declarado apto.

3º) EJERCICIO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Calificación, de 0 a 5 puntos, debiendo obtener al menos 2'5 puntos para ser declarado apto.

4º) EJERCICIO: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, una relación sobre tema señalado por el Tribunal se valorarán los conocimientos, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición. Calificación de 0 a 5 puntos, debiendo obtener al menos 2'5 puntos para ser declarado apto.

Una vez calificados los ejercicios, se pasará a una segunda parte, en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, con una puntuación de 0 a 2 puntos.

VALORACION DE LOS TITULOS

Bachiller superior: 0'25 puntos.

C.O.U.: 0'50 puntos.

Titulación Universitaria Grado medio: 1 punto.

Titulación Universitaria Grado Superior: 2 puntos.

Taquigrafía: 0'25 puntos.

OCTAVA: Relación de aprobados:

Una vez terminados los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

NOVENA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, Abril de 1987.

El Gerente,
(Ilegible)

BASES: Aprobadas por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta, en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1986.

PROGRAMA

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 Principios Generales.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 5. Organización Municipal. Competencias.

TEMA 6. La función local y su organización.

TEMA 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMA 8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos, Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

NOTA: Las pruebas del ordenador se realizarán con un Ordenador I.B.M. modelo A.T.

Las aclaraciones que se precisen sobre el equipo se darán en las oficinas del Servicio.

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA
Intervención del Registro
del Territorio Franco

495

EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de HAMED ABDELA FASSI y MUSTAFA ABDELKADER SANI, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tánger (Marruecos), c/ Chaddi números 408 y 100, respectivamente, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 12/86, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. Hamed Abdela Fassi y D. Mustafa Abdelkader Sani.

3º. Imponer las siguientes multas:
A D. HAMED ABDELA FASSI..... 20.000 Pts.
A D. MUSTAFA ABDELKADER SANI: 20.000 Pts.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987

Vº. Bº.

El Interventor-jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA
DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de BOUKHIAR EL MOUSSAQUI, MOHAMED HASSANI, MAHJI EL KHAMLICH, ABDELALIM BOULALI, MOHAMED JARRUCH y MOHAMED OURRIAGLI, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 37/86, cuya parte dispositiva dice:

19. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 19 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

29. Declarar responsables de la misma a D. Boukhiar El Moussaoui, D. Mohamed Hassani; D. Mhadi el Khamlichi; D. Abdelalim Bouali, D. Mohamed Harruch y D. Mohamed Ourriagli.

39. Imponer a cada uno de los responsables una multa por importe de 95.000 pesetas.

49. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y de la patera y motor fuera-borda, y darles el destino reglamentario.

59. Declara la devolución de la furgoneta DAIHATSU, matrícula CE-0638-C a su propietario D. Mohamed Ahmed Ali que no ha sido declarado responsable.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de ABDELKRIM TAZI, ABSELAM MOHAMED HADDEL y ABSELAM CHAIB, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Fnideq (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber los siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 38 86, cuya parte dispositiva dice:

19. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 19 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

29. Declarar responsables de la misma a D. Abdelkrim Tazi, D. Abselam Haddel y D. Abselam Chaib.

39. Imponer las siguientes multas:
A D. ABDELKRIM TAZI..... 45.000 Pts.
A D. ABSELAM MOHAMED HADDEL: 45.000 Pts.
A D. ABSELAM CHAIB..... 45.000 Pts.

49. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y de la patera y motor fuera borda, y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándoles que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Sadki y Ahmed Mohamed Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Chaouen (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 48 86, cuya parte dispositiva dice:

19. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del núm. 1 del art. 19 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº

12 de la misma.

2º Declarar responsables de la misma a D. Ahmed Sadki y D. Ahmed Mohamed Mohamed.

3º Imponer las siguientes multas:

A don Ahmed Sadki..... 5.000 pts.
A don Hamed Mohamed Mohamed.. 5.000 Pts.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándoles que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa en su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

Vº Bº

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed El Mouden y de Hassana Mohamed Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en el poblado Mina-Arroyo de las Bombas (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 55 86, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del num. 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. Mohamed El Mouden y Hassana Mohamed Mohamed.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed El Mouden..... 6.000 Pts.
A Dª. Hassana Mohamed Mohamed: 6.000 Pts

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

Vº Bº.

El Interventor Jefe,
(Ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Susi, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que el SR. Interventor Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 56 86, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. Hassan Susi.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D. Hassan Susi..... 2.000 pts.

4º. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento

to de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

Vº. Bº.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

496

SECCION DE NOTIFICACIONES

El artº 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171 de 18.07.1958) establece que cuando sea des conocido en su domicilio, el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número del Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio, son los siguientes:

IE00004.- López Rodríguez, Mª Pilar.-
45.258.824.- Lic. Fiscal.- 1987.- 60.000 pts.

QE00355.- Relibume, S.A.- A11905163.-
Mod. 110 1986.- 1.074 Pts.

0000228.- Fuentes Troyano, Mª Dolores.-
45.048.255.- Renta 1984.- 5.000 Pts.

0000294.- Miras Rodríguez, José.-
45.044.954.- Renta 1984.- 9.750 Pts.

0000288.- Dueñas Sánchez, Carlos.-
08.208.189.- Renta 1984.- 24.643 Pts.

0000269.- Fernández Soarez, Antonio.-
45.068.520.- Renta 1984.- 9.000 Pts.

0000195.- Hamed Abderraman Mohamed.- T.E
1189.- Renta 1984.- 5.000 Pts.

0000289.- Alonso Morgado Diaz, Francisco
29.242.138.- Renta 1984.- 23.394 Pts.

0000279.- Del Pino Martínez, Mª Teresa.-
45.012.047.- Renta 1984.- 15.765 Pts.

0000173.- Díaz Rodríguez, Juan F.-
24.079.767.- Renta 1984.- 7.507 Pts.

0000249.- Sanchez Calle, Santiago.-
08.344.304.- Renta 1984.- 5.000 Pts.

QE00340.- Martínez Gil, Francisco.-
45.361.224.- Mod. 130 1986.- 1.461 Pts.

QE00339.- Martínez Gil, Francisco.-
45.361.224.- Mod. 130 1986.- 1.449 Pts.

QE00084.- Carrillo Albornoz, Javier.-
16.000.478.- Mod. 130 1986.- 235 Pts.

QE00407.- Casanova Navarro, Pedro J.-
45.064.192.- Mod. 130 1986.- 354 Pts.

QE00264.- Pareja Holgado, Feliz.-
45.061.508.- Mod. 130 1986.- 1.212 Pts.

QE00341.- Martínez Gil, Francisco.-
45.361.224.- Mod. 130 1986.- 1.706 Pts.

WE00134.- Puche Granados, José A.-
24.840.822.- Mod. 440.- 1986.- 2.000 Pts.

WE00050.- Gonzalez Benitez, Francisco.-
45.051.057.- Mod. 440 1986.- 1.200 Pts.

Refinadoras de Aceite, S.A.- Sociedades
1985.- 10.000 Pts.

PLAZO DE INGRESO (R.D. 338/85, 15 de marzo).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo se puede interponer, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que esta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos (R.D. 2244/79, BOE 1º Octubre y R.D. 1998/81, BOE 9 y 10 Septiembre, respectivamente).

Ceuta, 6 de abril de 1987.

El Jefe de la Sección,
Cristóbal Aguilar Mora.

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda,
Manuel Romero Jiménez.

497

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Beni Aicha, cuyo último domicilio conocido era en Kenitra (Marruecos) c/ Deus nº 70, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 67/86, incoado por la aprehensión de una máquina fotocopidora usada, 10 mesas, 7 ventiladores, 2 batidoras y varias mercancías más, y en el que figura como inculpado, se formula el siguiente pliego de cargos:

HECHOS IMPUTADOS: El día 10 de septiembre de 1986, a las 2.45 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de costa por la demarcación del Puesto de Príncipe Alfonso al llegar a las inmediaciones de la Playa de la Estación de Autobuses, observaron dos individuos en las cercanías de las rocas que cargaban bultos a una patera, y al darse cuenta de la presencia de la fuerza uno de ellos se subió a la patera y consiguió huir, siendo retenido el propietario de la mercancía que resultó ser Ahmed Beni Aicha que manifestó haber traído la mercancía de Francia con destino a Marruecos y por tener problemas en la Aduana marroquí decidió trasladar la mercancía desde Ceuta a Castillejos en una patera.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1 en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el

Boletín Oficial de Ceuta tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de abril de 1987.

Vº. Bº.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

498

EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de Mustafa Neniri, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), c/ El Farane nº 10, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 64/86, incoado por la aprehensión de una mini cadena musical SANYO con dos altavoces, en el que figura como inculpado, se formula el siguiente pliego de cargos:

HECHOS IMPUTADOS: El día 28 de julio de 1986 a las 11,45 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera al llegar al punto conocido por Arroyo de Magüe de la demarcación del Puesto de Príncipe Alfonso observaron un individuo que intentaba pasar a Marruecos, portando en un bolso la mercancía citada.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio (B.O.E. 30-7-82) de contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de Ceuta tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si

lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de abril de 1987.

vº. Bº.

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO
CEUTA

499

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 24 de 1987 sobre coacciones ha acordado notificar a DANIEL MARC FINK, THORTSTON HENNING GRABLE Y RITA MARIA SCHREUBER, la sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a DANIEL MARC FINK, RITA MARIA SCHEREINER Y THORSTEN HENNING GRABLE, de los hechos que se les imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 2 de abril de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

500

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1775 de 1983 sobre hurto ha acordado notificar a JUAN ANTONIO SANCHEZ BAGLIETTO la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1986 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO BENITEZ GUILLEN, de los hechos que se le imputaban y que han dado

origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta, 2 de abril de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

501

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 1193 de 1985 sobre malos tratos contra MOHAMED AHMED ALI, nacido en Ceuta el 7,7,1956, hijo de Ahmed y Aluisa, jornalero residente en Bda. Erquicia Bloque 9, 5º con D.N.I. 45063190 cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 2 de abril de 1987.

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

502

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 423 de 1987, sobre lesiones, ha mandado citar a RUDY LEAL, domiciliado en Texas (Méjico) para que el próximo día VEINTIUNO del mes de MAYO comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de PERJUDICADO, con apercibimiento de que

si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

503

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 423 de 1987, sobre LESIONES ha mandado citar a TIMOTI HUSTLER, domiciliado en Inglaterra para que el próximo día VEINTIUNO del mes de Mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de PERJUDICADO, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

504

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1759 de 1986 sobre daños, ha acordado notificar a ELALAOUI MOHAMED, domiciliado en Francia, 34 Place Vaoban Mons en Barciel la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Elalaoui Mohamed, como autor responsable de una falta de Daños prevista y penada en el artº 597 del Código Penal a la pena de CINCO MIL

PESETAS de multa, y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a FAUSTINO JESUS IBÁÑEZ GUTIERREZ en la cantidad de 27.500 ptas. por los daños producidos y al pago de las costas de este Juicio.

Ceuta, 3 de abril de 1987.

El copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

505

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2135 de 1986, sobre imprudencia-daños y lesiones, ha mandado citar a Mohamed Fatahallah para que el próximo día catorce de mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece la pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

506

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 642 de 1986, sobre lesiones ha mandado citar a Valentín Navarro Mora y Juan Antonio Pitalua Ballesteros para que el próximo día veintiuno de mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

507

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio faltas número 1718 de 1986, sobre hurto ha mandado citar a Francisco Ruiz Rubio y Ahmed Ben Manseur para que el próximo día catorce de mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

508

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2169 de 1986, sobre hurto ha mandado citar a Abdeselam Abdeselam Gomari para que el próximo día catorce de mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad,

firmo la presente en Ceuta, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario,
(Ilegible)

509

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1610 de 1986, sobre lesiones ha mandado citar a Mohamed Maiani para que el próximo día siete de mayo comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

510.

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 443 de 1986, sobre hurto ha mandado citar a Mustafa Ahmed, Ahmed Chelaf, Mustafa Buxma, Hassan Haddi y para que el próximo día treinta de abril comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1
CEUTA

511

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de Justicia Gratuita tramitado en este Juzgado al número 49 1987, entre las partes que se dirá se ha dictado Sentencia, que, en lo esencial, es como sigue:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO acctal. de CEUTA, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de justicia gratuita numero 49/1987 promovidos por el Procurador nombrado en turno de Oficio Sra. Barchilon Gabizón, en nombre y representación de Dª Carmen Polo Ruiz, bajo la dirección del Letrado Dª. Itziar Peña Vicario, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de justicia gratuita, digo de divorcio 48/87, contra D. Salvador García Rodriguez incomparecido en estos autos, contra el Mº Fiscal, y en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado.

FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión a justicia gratuita formulada por el procurador Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación de Dª Carmen Polo Ruiz, contra D. Salvador García Rodríguez, incomparecido en estos Autos, contra el Mº Fiscal, y contra el Sr. Letrado del Estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de divorcio nº 48/1987 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Firmado y rubricado".

PUBLICACION.- Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Au-

diencia pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial DOY FE. García Burgos de la Maza.- Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado D. Salvador García Rodríguez, libro la presente, que fimo en Ceuta a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

512

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de Justicia Gratuita tramitado en este Juzgado al número 30/1987, entre las partes que se dirá se ha dictado Sentencia, que, en lo esencial, es como sigue:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO acctal. DE CEUTA, los presentes autos incidentales sobre cesión del beneficio de justicia gratuita número 30/1987 promovido por el Procurador nombrado en turno de Oficio Sra. Barchilón Gabizon, en nombre y representación de D. Juan José Llopis Luque bajo la dirección del Letrado Don Jose María Lería Mosquera solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de divorcio nº 29/1987, contra Dª Josefa del Valle Caparrós, el Ministerio Fiscal, incomparecida la primera en estos autos, y en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado

FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión a justicia gratuita formulada por el Procurador Sra. Barchilon Gabizón en nombre y representación de D. Juan Jose Llopis Luque, contra Dª Josefa del Valle Caparrós, incomparecida en estos autos contra el Mº Fiscal, y contra el Sr. Letrado del Estado

debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de divorcio 29/1987, seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. FERNANDO LUIS TESON MARTIN. Firmado y rubricado".

PUBLICACION.- Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrado Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y rubricado. La anterior sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado, D. Juan Jose Llopis Luque, libro la presente, que firmo en Ceuta a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

513

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 12/1987, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de Remate que, en lo esencial es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 12/1987, instados por Garage Africa, S.A. representados por el Procurador D^a M^a Ingrid Herrero Jimenez y bajo la dirección del Letrado D Mariano Valriberas Acevedo contra D^a María Jesús López Olivares que ha sido declarada en REBELDIA.

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la demandada D^a María Jesús López Olivares, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mis-

mo y, con su producto pagar al actor Garage Africa, S.A. la cantidad de trescientas veintiuna mil quinientas pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artº 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y Rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrado Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmado y Rubricado. La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma a los demandados antes citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario General,

(Ilegible)

514

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de Justicia Gratuita tramitado en este Juzgado al numero 34/1987, entre las partes que se dirá se ha dictado Sentencia, que, en lo esencial, es como sigue:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mi, el Ilmo. Sr. D. FERNANDO LUIS TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número UNO acctal. DE CEUTA, los presentes autos incidentales sobre concesión del beneficio de justicia gratuita numero 34/1987 promovidos por el Procurador nombrado en turno de Oficio Sr. Useletti Doreste, en

nombre y representación de D. Mohamed Hachmi Al-Luch en representación de su hijo Hossain Mohamed Hachmi bajo la dirección del Letrado Don Lorenzo Linares Diaz, solicitando la concesión del beneficio de justicia a dicha parte para litigar en autos de menor cuantía 33 de 1987 contra la Empresa de Alumbrado Electrico de Ceuta, incomparecida en estos autos y en los que ha sido parte el Sr. Letrado del Estado.

FALLO: Que estimando la demanda incidental sobre la concesión a justicia gratuita formulada por el Procurador Sr. Useletti Doreste en nombre y representación de D. Mohamed Hachmi Al-Luch, que actúa en nombre y representación de su hijo menor D. Hossain Mohamed Hachmi, contra la Empresa de Alumbrado Electrico de Ceuta, S.A. incomparecida en estos autos y contra el Sr. Letrado del Estado debo concederle y le concedo el derecho a justicia gratuita solicitado para litigar en el juicio de menor cuantía 33/87 seguido en este Juzgado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. **FERNANDO LUIS TESON MARTIN.** Firmado y Rubricado".

PUBLICACION.- Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Publica, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial. **DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.** Firmado y Rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de **CEDULA DE NOTIFICACION** en forma a los demandados antes citados Empresa de alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., libro la presente, que firmo en Ceuta, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E

INSTRUCCION Nº 2

CEUTA

515

FE DE ERRATA

En el B.O. de la ciudad nº 3.154 de 19 de marzo de 1987 se omitió el texto siguiente:

297

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente a instancias de la Procurador Sra. Herrero Jiménez, en nombre de Doña Antonia Cantizano Torres, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Doña Araceli Cantizano Torres, interesando que en su día sean declaradas únicas y universales herederas de dicha causante a sus dos hermanas Doña Antonia y Doña María Josefa Cantizano Torres.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a aquéllas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, en el expediente referido, haciendo uso de sus derechos, si les conviene.

Dado en Ceuta a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

516

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento número 73/87, promovido por la Procurador Sra. Herrero Jiménez, en nombre de D. Manuel Rincón González, sobre separación matrimonial, contra su conyuge DOÑA (AR

MEN ESPADA GOMEZ, que se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante este Juzgado el día SIETE DE MAYO próximo a las ONCE HORAS, para la celebración del acto sobre solicitud de adopción de medidas provisionales, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, en la pieza separada correspondiente.

Asimismo y en los autos principales, se acordó mediante el presente, emplazar a la demandada DOÑA CARMEN ESPADA GOMEZ, para que en término de VEINTE DIAS comparezca en forma, confiriéndosele traslado de la demanda, a fin de que en tal plazo la conteste, apercibido que, de no hacerlo, será declarada rebelde y el procedimiento seguirá su curso, sin más citarla ni oír, ni practicar otras diligencias con ella que las expresamente determinadas por la Ley.

Dado en Ceuta a catorce de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

517

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1987, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D. Francisco Avila Hernández, promovido por D. Alberto Avila Avila, de esta vecindad, domiciliado en Avenida Martínez Catena, bloque Juan XXIII, número 1, letra F., quien solicita sean declarados herederos únicos y universales de dicho causante, a sus hermanas Averísima e Isabel Avila Hernández, así como a los sobrinos Laura Nieves, Margarita, Alvaro, Alberto, Luis, Carmen y Antonio Avila Avila, los cuales son hijos de D^a Carmen Avila Hernández, hermana del causante.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia, a fin de que en térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado, haciendo uso de los derechos que puedan corresponderle.

Dado en Ceuta a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

518

DON FERNANDON TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de CEUTA.

HAGO SABER: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía núm. 79 de 1983, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por el Procurador Sr. Pulido Domínguez, contra D. Francisco, D. Emilio y D. Salvador Ruiz Gil, que fueron condenados por sentencia firme al pago de la cantidad de 10.501.686 Pesetas de Principal y al pago de las costas, se ha mandado sacar a pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, la finca urbana que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día VEINTE Y DOS DE MAYO próximo a las DOCE HORAS y se celebrará simultáneamente en la Sala de Vistas de este Juzgado y en la del de FUENGIROLA, bajo las condiciones que también se indicarán.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

*Urbana.- Número 88.- Vivienda situada en la segunda planta del edificio radicante en Fuengirola (Málaga), en calle Ibiza, y con acceso por el portal número 10. Está señalada con la letra D. Se halla compuesta de vestíbulo, estar comedor, terraza, distribuidor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza-lavadero y plaza de garage número 103 en la planta sótano. Tiene una superficie útil de 106,34 m². y una superficie construida de 131,67 m²., incluyendo parte proporcional de elementos comunes de vivienda y garage. Son los linderos generales de la misma, los siguientes: frente, rellano distribuidor, caja de ascensor, vivienda señalada con la letra A. de su misma planta, y patio de luces; fondo calle Ibiza; derecha entrando, vivienda señalada con la letra C. de su misma planta; e izquierda entrando, jun

to de dilatación que le separa del bloque número 8. Cuota: 0'681 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola a nombre de D. Francisco Ruiz Gil y Doña Jerónima Ruiz Román al folio 118, 119 y 120, libro 303 de Fuengirola, tomo 666 del Archivo, finca número 8.432-A, inscripción 2ª.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1ª.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de licitación.

2ª.- Servirá de tipo de licitación la cantidad en que la finca fué valorada: DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTE Y DOS MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

3ª.- Desde el anuncio de esta subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, en la forma y condiciones prevenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4ª.- Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Ceuta, donde podrán examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5ª.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

6ª.- Se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios la cantidad que hubiesen consignado para tomar parte en la subasta.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTAS.

I.- Para el supuesto de que no concurrieran postores a la primera subasta, se acordó celebrar una segunda, con la rebaja del 25% del precio de licitación, señalándose para tal efecto el día VEINTE Y CINCO DE JUNIO del corriente año a las DOCE HORAS, en los mismos lugares, por término de veinte días como la ante-

rior y bajo las demás condiciones.

II.- Y para el caso de que tampoco en la segunda se presentaren licitadores se acordó la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, que igualmente tendría lugar en los Juzgados de Primera Instancia número Dos de Ceuta y en el de Fuengirola, el día VEINTE Y SIETE DE JULIO del año en curso a las DOCE HORAS y también con las mismas condiciones.

Dado en Ceuta a tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES CEUTA

519

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a: JOSE VERA MAESTRE que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, será dado de Baja por morosidad en este Colegio, el día 30 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto, la profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 6 de Abril de 1987.

El Presidente,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

520

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementa-

rias, se ha solicitado por D. JOSE ANTONIO MERINO MONTERO en calidad de Administrador de la Sociedad BAYU S.A., licencia municipal para la apertura de un salón de Juegos Recreativos de clase "B", con venta de bebidas no alcohólicas, sito en calle Gral. Yagüe nº 12.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 7 de abril de 1987.

El Alcalde,
Aurelio Puya Rivas.

521

EDICTO

DON AURELIO PUYA RIVAS, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

HACE SABER:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ilustre Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del ejercicio de 1987, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintiocho de marzo de los corrientes, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, con las modificaciones introducidas en los Plenos celebrados los días 2 y 10 de abril del actual, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno Municipal.

Las operaciones de crédito, que se incluyen, con sus características y destinos son:

1º) Con el Banco de Crédito Local de España, por 18.000.000 ptas., para financiar en parte el Plan de Obras y Servicios del ejercicio de 1987.

Tipo interés: 10'75%

Amortización en número de años, incluido periodo de carencia: 14

Periodo de carencia en años: 1 ó 2

Comisión anual, por Servicios Generales: 0'40%.

2º) Con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, por 151.177.724 pts. para "Obras de Remodelación y Equipamiento de la Bda. La Libertad 2ª Fase".

Tipo de interés: Indexado; año 1987: 15'5%

Amortización en números de años, incluido periodo de carencia: 7

Periodo de carencia, en años: 2

Comisión: (De apertura): 0'5%

Corretaje: 0'3%

3º) Con el Banco de Crédito Local de España, por 101.175.114 pts., para "Construcción de Pabellón Cubierto-Polideportivo en la parcela P-8, Miramar".

Tipo de interés: 11'50%

Plazo de amortización en número de años (incluido carencia): 5 a 12

Periodo de carencia en años: 1 ó 2

Comisión anual, por Servicios Generales: 0'4%

El presupuesto General y sus Bases de Ejecución se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, no pudiéndose disponer de las operaciones de crédito hasta tanto se produzca la aprobación definitiva, que será ejecutiva en cuenta a dichas operaciones de crédito, una vez que se haya obtenido la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda, si fuera necesaria.

Todo ello de conformidad con los artículos 446.1; 427 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ceuta, 13 de abril de 1987.

(Ilegible)

522

DECRETO

DELEGACION DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DISPOSICION DE GASTOS

Los principios constitucionales de actuación de la Administración Pública, de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación,

(artículo 103), tiene como fin la consecución de una mayor eficiencia de la actividad de los órganos de Administración para servir los intereses de los ciudadanos, que encuentran su apoyo en operaciones básicas de la organización como instrumento esencial para alcanzar ese intento.

Entre los procedimientos organizativos, dentro de la función directiva de mando, además de las órdenes, se encuentra la técnica de la delegación de atribuciones, que consiste en transferir la potestad de adoptar aquellas decisiones que se estimen oportunas para alcanzar los objetivos previstos.

Para dar una mayor agilidad a la tramitación de las propuestas de gastos, y teniendo en consideración, el artículo 434.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establece:

"1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la disposición de gastos:

a) Al Presidente de la Entidad, los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda de los límites señalados en el artículo 21.1, L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los que deriven de la adopción de medidas en ejercicio de las competencias que le atribuyen los apartados j) y m) del mismo artículo."

Visto el artículo 21.1 L), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que preceptúa:

"21.1 El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta en todo caso, las siguientes atribuciones:

L) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido".

En base al artículo 4º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que dice:

"4. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las leyes."

Con fundamento en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, por el que el Alcalde puede delegar, entre otras la atribución de "Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia."

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Esta Alcaldía se reserva la ordenación de los siguientes gastos:

1.1.- De carácter ordinario, hasta SESENTA MIL PESETAS, en cuanto no estén atribuidos a las Delegaciones que más adelante se dirán.

1.2. De contratación de obras, servicios y adquisiciones ordinarias, hasta TRESCIENTAS MIL PESETAS.

1.3. Los que excediendo de las SESENTA MIL Y TRESCIENTAS MIL PESETAS, mencionadas en los apartados anteriores, tengan el carácter de urgentes, y su fin sea el desenvolvimiento de las Delegaciones de la Alcaldía.

1.4. Los que se deriven de la adopción de medidas en ejercicio de las competencias que le atribuyen los apartados j) y m), del artículo 21.1, de la Ley 7/1985.

SEGUNDO.- Delegar la disposición de gastos en:

2.1.- Los Sres. Concejales Delegados de los distintos servicios y actividades municipales, hasta el límite de SESENTA MIL PESETAS.

2.1.- En la Comisión de Gobierno, todos los demás, en los que no se haya hecho reserva expresa en la Alcaldía, o en los Sres. Concejales-Delegados.

TERCERO.- En cualquier momento, y cuando así lo aconsejen las circunstancias, la Alcaldía podrá avocar la competencia que se delega, dando cuenta de la resolución adoptada al órgano a quien correspondiera la ordenación del gastos.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará traslado a los Organismos autónomos, Sociedades Mercantiles y Servicios con organización especializada, para que adopten las decisiones correspondientes para adecuar este Decreto a sus normas de funcionamiento, debiendo comunicar sus resoluciones a esta Alcaldía, para su ratificación, si fuera procedente.

Ceuta, 20 de febrero de 1987.

El Alcalde Presidente,
Aurelio Puya Rivas.

Lo que de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

OMI 1001 A10 5
COMUNICACION
(LICITACION) VA 015

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D

